



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12859

Jueves 1 de Febrero de 2018

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 63 2

RESOLUCIÓN

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Res. N° 01 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2017 - Res. N° 270, 271, 279, 286, 288, 291 y 292 2-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas
Año 2017 - Disp. N° 116, 133 a 136, 142, 143, 152, 155 a 158, 161 a 163 5-15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Acdo. N° 300 a 314 15-20
Año 2018 - Acdo. N° 01 a 15 20-25

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Dic. N° 01 a 14 25-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 63 **18-01-18**

Artículo 1°.-Transfiéranse al Ministerio de Gobierno, la totalidad de las competencias específicas, misiones y funciones, recursos humanos, cargos de revista, y bienes patrimoniales existentes, en la actual Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley I N° 566.-

Artículo 2°.- A los fines de la plena operatividad de la medida dispuesta por el Artículo 1° del presente Decreto, confiárase la debida intervención a la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

tación: Intendente Municipal: Sr. Rubén CALPANCHAY; Tesorero Municipal: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Municipal: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorero Municipal: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta al Informe N° 788/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 788/17-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

RESOLUCIÓN

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 01/18
Rawson (Chubut), 16 de enero de 2018

VISTO: El Expediente N° 35785/16, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 788/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas a las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero a Junio del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de José de San Martín.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contes-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 270 **05-12-17**

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$26.482.500) en concepto del décimo tercer servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$220.687.500,00) en concepto del quinto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$23.292.500) en concepto del décimo cuarto servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$211.750.000) en concepto del sexto servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.443.750) en concepto del décimo quinto servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$234.437.500) en concepto del séptimo servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$343.801,50) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de diciembre de 2016.

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$579.200,73) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de enero de 2017.

Artículo 6°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$726.154,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de febrero de 2017.

Artículo 7°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$331.753,70) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de marzo de 2017.

Artículo 8°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$573.720,47) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de abril de 2017.

Artículo 9°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.840.899,18) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de mayo de 2017.

Artículo 10°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$576.550,93) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de junio de 2017.

Artículo 11°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$248.298,72) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de julio de 2017.

Artículo 12°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$110.243,07) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 1 correspondientes al mes de agosto de 2017.

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1, en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$41.250.000,00; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$625.625.000, en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$73.218.750,00 y en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 6.330.622,82. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2017.

Res. N° 271**05-12-17**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 2 de la Ley II N° 76, la contratación directa de la firma Fix Scr S.A.

Artículo 2°.- Abónese a Fix Scr S.A. (C.U.I.T N° 30-65476365-4) la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$124.436,40) en concepto de honorarios anuales por los servicios profesionales de calificación crediticia del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Abónese a Fix Scr S.A. (C.U.I.T N° 30-65476365-4) la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$184.404) en concepto de honorarios por los servicios de calificación crediticia de la emisión de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 91, SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 90, Actividad 11, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017.

Res. N° 279**19-12-17**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitado al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.098.492,30) en concepto de intereses devengados entre el 02 de noviembre de 2017 y el 17 de noviembre de 2017 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

Res. N° 286**29-12-17**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa al Sr. Jonathan KIWETZ BRUMER (DNI 34.538.619) Clase 1989 por un plazo de cinco (5) meses corridos a partir del 01 de noviembre de 2017, y por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500), pagadero en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500), para desempeñarse en la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el art. 95°, inc. C), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Pública – SAF 30 – Programa 26 – Actividad 2 – Partida 349.01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2017.

Res. N° 288**29-12-17**

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$15.800.449,02) en concepto del octavo servicio de intereses del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2) que fue abonado el 30 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma PESOS

DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.350.464,65) en concepto del noveno servicio de intereses y la suma de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$90.835.914,70) en concepto de primer servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2) que fueran abonados el 30 de junio de 2017.

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.594.221,57) en concepto del décimo servicio de intereses y la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$98.336.127,84) en concepto de segundo servicio de amortización del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut – Clase 2 (BODIC 2) que fueran abonados el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$64.668,31) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de enero de 2017.

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$422.050,94) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de febrero de 2017.

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 105.732,77) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de marzo de 2017.

Artículo 7º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 435.381,65) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de abril de 2017.

Artículo 8º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$381.597,04) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de mayo de 2017.

Artículo 9º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$190.846,75) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de junio de 2017.

Artículo 10º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$67.984,52) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de julio de 2017.

Artículo 11º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$29.597,44) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de agosto de 2017.

Artículo 12º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$532.762,56) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de septiembre de 2017.

Artículo 13º.- Regístrese la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$48.347.438,78) en concepto de incremento de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 entre los meses de enero y septiembre de 2017.

Artículo 14º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.7.01, Amortización de la deuda interna a largo plazo \$11.111.426,88; en la partida 7.1.7.02 Actualización de la deuda interna a largo plazo \$178.060.615,67; en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$ 48.745.135,24; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 2.230.621,98 y en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$48.347.438,78, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2017.

Res. N° 291

29-12-17

Artículo 1º.- RECONÓZCASE como de legítimo abono y páguese a la empresa LA LEY S.A. (CUIT N° 30-50010631-6) la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$83.860.-) en concepto de montos adeudados por la prestación del servicio «LA LEY S.A. ONLINE» por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Agosto de 2017.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 15) de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad 7 - Partida 3.9.9, del ejercicio 2017.

Res. N° 292

29-12-17

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas UNO (1), DOS (2) y TRES (3) pactadas en el Convenio celebrado entre la Provincia y la Asociación Vecinal General Mosconi de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la Refacción de la Sede Vecinal, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$ 287.333,33.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2017.»

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS****Disp. N° 116****07-11-17**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dra. María Belén ARGUELLES, Directora del Proyecto de Investigación Científico denominado «EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN, ABUNDANCIA Y COMPORTAMIENTO DE LAS BALLENAS FRANCAS AUSTRALES (EUBALAENA AUSTRALIS) EN EL GOLFO NUEVO» para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

Colocación de dispositivos no invasivos Rasiptwhale hasta un máximo de 10 (DIEZ) ejemplares para medición de parámetros fisiológicos, comportamentales y ambientales en ballenas adultas de ambos sexos, censos desde embarcaciones y mediante la utilización de un dron.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- Durante el desarrollo de las actividades de investigación del presente proyecto se deberá contar con la presencia de un veedor seleccionado por la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas cuya función sea inspeccionar y controlar in situ el estricto cumplimiento de las actividades autorizadas.

Artículo 7°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 8°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN, ABUNDANCIA Y COMPORTAMIENTO DE LAS BALLENAS FRANCAS AUSTRALES (EUBALAENA AUSTRALIS) EN EL GOLFO NUEVO».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
María Belén Argüelles	D.N.I. N° 29.399.855	Investigadora/Directora
Marcelo Bertellotti	D.N.I. N° 17.125.359	Investigador
Verónica D'Amico	D.N.I. N° 25.396.316	Investigadora
Gabriela Palacios	D.N.I. N° 24.314.888	Investigadora
Carla Fiorito	D.N.I. N° 28.112.393	Investigadora
Marianela Beltrán	D.N.I. N° 30.651.808	Investigadora
Cynthia Awruch	D.N.I. N° 21.762.013	Investigadora
M. Cruz Sueiro	D.N.I. N° 26.967.355	Investigadora
Mariano Cumplido	D.N.I. N° 93.365.452	Investigador
Glenda Hevia	D.N.I. N° 30.660.464	Investigadora
Ana Fazio	D.N.I. N° 26.122.555	Investigadora
Daniel Pérez	D.N.I. N° 18.490.792	Investigador
Daniel Góngora	D.N.I. N° 24.347.242	Investigador
Martin Chaparro	D.N.I. N° 28.735.815	Investigador
Walter Etchaide	D.N.I. N° 14.033.853	Asistente de Campo

Disp. N° 133**16-11-17**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la realización del evento denominado: « QUINTO ENCUENTRO NACIONAL INFANTO JUVENIL DE ESCALADA DEPORTIVA – PIEDRA PARADA 2017 », a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Noviembre del año 2017, en el Área Natural Protegida «Piedra Parada».

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del evento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- DETERMINAR que el Reglamento entrará en vigencia a partir del dictado de la presente y hasta el día 20 de noviembre de 2017; día en que los participantes se retiran del Área Natural Protegida «Piedra Parada».

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el procedimiento para la determinación de la existencia de infracciones referidas al Reglamento que por la presente se aprueba, será el establecido por Decreto N° 1975/04, con las salvedades que determine la Autoridad de Aplicación mediante Disposición, atendiendo a las circunstancias de la actividad regulada.

Artículo 5º.- ESTABLECE que el incumplimiento de la presentación de los seguros correspondientes al momento de la realización del evento, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición.

Disp. N° 134**16-11-17**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. Laura LAMUEDRA GONZALES, Directora del Proyecto de Investigación Científico denominado «ABUNDANCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES VEGETALES EXÓTICAS CON POTENCIAL INVASOR EN LOS ECOSISTEMAS ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS DEL NORESTE PATAGÓNICO» para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 01 de Agosto de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición,

a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

Realizar trabajos de investigación y relevamiento de vegetación mediante la toma de muestras y variables ambientales con la implementación de parcelas, transectas lineales y registro sobre abundancia de especies autóctonas y exóticas.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ABUNDANCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES VEGETALES EXÓTICAS CON POTENCIAL INVASOR EN LOS ECOSISTEMAS ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS DEL NORESTE PATAGÓNICO».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Laura D. Lamuedra González	D.N.I. N° 32.095.771	Directora/ Investigadora
Gustavo E. Pazos	D.N.I. N° 23.631.545	Investigador
Mónica Bertiller	L.C. N° 6.285.600	Investigador
Fernando Gaspar Dellatorre	D.N.I. N° 24.080.199	Asistente de Campo
Daniel Udrizar Sauthier	D.N.I. N° 25.902.291	Asistente de Campo
María Victoria Rodríguez	D.N.I. N° 25.523.615	Asistente de Campo
Tomas Bosco	D.N.I. N° 29.032.681	Asistente de Campo
Carlos Adrián Díaz Cornet	D.N.I. N° 31.296.903	Asistente de Campo
Franco Coronel	D.N.I. N° 35.537.450	Asistente de Campo
Romina D'Agostino	D.N.I. N° 26.734.301	Asistente de Campo
Giannina Soledad Voglino	D.N.I. N° 32.346.136	Asistente de Campo
Silvana Aguilar	D.N.I. N° 33.535.604	Asistente de Campo
Florencia Lucia Padro	D.N.I. N° 31.672.615	Asistente de Campo
María Paz Lamuedra	D.N.I. N° 30.734.882	Asistente de Campo
Claudio Adrián González	D.N.I. N° 28.841.528	Asistente de Campo
María Cecilia Oyarzabal	D.N.I. N° 25.133.775	Asistente de Campo
María Laura Rojas Quiroga	D.N.I. N° 29.197.500	Asistente de Campo
Aníbal Lezcano	D.N.I. N° 27.749.929	Asistente de Campo
Maximiliano Meza	D.N.I. N° 32.979.404	Asistente de Campo
Pablo Gibilisco	D.N.I. N° 31.964.260	Asistente de Campo
Giselle Barreiro	D.N.I. N° 25.427.797	Asistente de Campo

Disp. N° 135**16-11-17**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. Mónica BUONO, Directora del Proyecto de Investigación Científico denominado «LOS NEOCETI (MAMMALIA: CETACEA) DEL MIOCENO DE PATAGONIA: SISTEMATICA Y ASPECTOS PALEOBIOLÓGICOS» para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 14 de Abril de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

Identificar esqueletos de cetáceos fósiles y la estabilización mecánica de los materiales recuperados para su preservación en el campo mediante la aplicación de métodos tradicionales (como por ejemplo Bochones de yeso) y el relevamiento de toda la información concerniente al hallazgo de los ejemplares (Puntos de GPS, toma de fotografías, estado de preservación, estudios tafonómicos).

Los trabajos geológicos de campo incluirán el levantamiento de perfiles sedimentarios de detalle y de datos sedimentológicos y paleontológicos en niveles específicos portadores de cetáceos fósiles y la recolección de muestras de sedimento para estudio geocronológicos.

Las campañas geo-paleontológicas estarán focalizadas en las siguientes localidades fosilíferas:

Golfo Nuevo (Desde Puerto Madryn hasta Punta Ninfas).
Istmo Ameghino.

Puerto Pirámides hasta Punta Delgada.

Golfo San José (Incluyendo Punta Quiroga hasta Punta Buenos Aires).

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figu-

ran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- Durante el desarrollo de las actividades de investigación del presente proyecto se deberá contar con la presencia de un veedor seleccionado por la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas cuya función sea inspeccionar y controlar in situ el estricto cumplimiento de las actividades autorizadas.-

Artículo 7º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 8º.- La Directora del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «LOS NEOCETI (MAMMALIA: CETACEA) DEL MIOCENO DE PATAGONIA: SISTEMATICA Y ASPECTOS PALEOBIOLÓGICOS».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
María Teresa Dozo	D.N.I. N° 12.964.006	Investigadora
Mónica Romina Buono	D.N.I. N° 28.943.116	Investigadora
Mariel Ferrari	D.N.I. N° 26.727.240	Investigadora
José Ignacio Cuitiño	D.N.I. N° 28.767.945	Investigador
Andrés Bilmes	D.N.I. N° 28.868.056	Investigador
Juliana Sterli	D.N.I. N° 27.815.898	Investigadora
Pablo Bouza	D.N.I. N° 16.054.443	Investigador
Dario Lazo	D.N.I. N° 24.536.553	Investigador
Roberto Scasso	D.N.I. N° 12.691.463	Investigador
Sebastián Richiano	D.N.I. N° 28.868.047	Investigador
Sabrina Fuentes	D.N.I. N° 30.073.199	Investigadora
Mariana Viglino	D.N.I. N° 33.103.544	Investigadora
Felipe Busker	D.N.I. N° 34.537.790	Investigador
Marta Susana Fernández	D.N.I. N° 13.908.379	Investigadora
Inés Aramendía	D.N.I. N° 36.319.515	Investigadora
Florencia Paolucci	D.N.I. N° 36.757.755	Investigadora
Maximiliano Gaetán	D.N.I. N° 34.292.540	Investigador
Nicolás Farroni	D.N.I. N° 33.474.769	Investigador
Lucía Alzugaray	D.N.I. N° 32.714.246	Investigadora
Montserrat del Caño	D.N.I. N° 37.665.063	Investigador
Santiago Bessone	D.N.I. N° 27.153.904	Asistente de Campo
Julio César Rúa	D.N.I. N° 16.318.756	Asistente de Campo
Ricardo Bruno Vera	D.N.I. N° 16.253.170	Asistente de Campo
Pablo Puerta	D.N.I. N° 17.820.005	Asistente de Campo
Mariano Caffa	D.N.I. N° 26.739.928	Asistente de Campo

Disp. N° 136**16-11-17**

Artículo 1º.- Autorizar al Dr. Gustavo PAZOS, Director del Proyecto de Investigación Científico denominado «CONSUMO Y DISPERSIÓN SECUNDARIA DE SEMILLAS POR GRANÍVOROS EN ECOSISTEMAS ÁRIDOS DEL NORESTE DEL CHUBUT» para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 01 de Octubre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar trabajos de investigación sobre el consumo y dispersión secundaria sobre semillas en ecosistemas áridos y semiáridos con el fin de establecer criterios de base para la adopción de medidas que favorezcan al potencial de regeneración de la vegetación en áreas degradadas por disturbios de origen antrópico. Para ello se evaluará la dinámica anual de las reservas de semillas del banco del suelo en las tres comunidades arbustivas colectándose semillas. Se identificarán grupos de granívoros constituidos por aves, hormigas y pequeños mamíferos. Se realizará la remoción de semillas de especies nativas (*Nassella tenuis* y *Pappostipa speciosa*, entre otras) y de exóticas (*Phalaris canariensis*). Se establecerán diez estaciones con comederos con semillas nativas y exóticas, en tres estaciones elegidas al azar se montará una cámara para la determinación específica del removedor. Las tasas de remoción serán registradas en dos periodos de cinco días por estación del año, durante un año. Se evaluará el rol de los dispersores secundarios, principalmente de los pequeños mamíferos granívoros, en particular los roedores. Para la identificación de las especies se utilizarán cámaras trampa próximas a los comederos y se colocarán 350 trampas tipo Sherman (cap-

tura viva). Las estaciones experimentales serán revisadas periódicamente con el fin de registrar la remoción de semillas y la formación de cúmulos. Se realizarán censos de vegetación mediante la utilización de transectos de Canfield y líneas de intercepción de puntos.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «CONSUMO Y DISPERSIÓN SECUNDARIA DE SEMILLAS POR GRANÍVOROS EN ECOSISTEMAS ÁRIDOS DEL NORESTE DEL CHUBUT».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Gustavo E. Pazos	D.N.I. Nº 23.631.545	Investigador
Daniel E. Udrizar Sauthier	D.N.I. Nº 25.902.291	Investigador
Franco Coronel	D.N.I. Nº 35.537.450	Asistente de Campo
Laura Lamuedra González	D.N.I. Nº 32.092.771	Asistente de Campo
Romina D'Agostino	D.N.I. Nº 26.734.301	Asistente de Campo
Manuela Montot Leva	D.N.I. Nº 41.589.597	Asistente de Campo
Daniela Español	D.N.I. Nº 40.535.035	Asistente de Campo
Agustina Borello	D.N.I. Nº 40.667.096	Asistente de Campo
Abigail Scavarda	D.N.I. Nº 39.286.138	Asistente de Campo
Baltazar Llana	D.N.I. Nº 33.621.452	Asistente de Campo

Disp. N° 142**24-11-17**

Artículo 1°. Autorizar a la Dra. Ana PARMA, Directora del Proyecto de Investigación Científico denominado «BASES CIENTÍFICAS PARA EL MANEJO DE PESQUERÍAS DE MARISCOS EN PENÍNSULA VALDÉS» para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 20 de Octubre de 2018.

Artículo 2°. Autorizase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

Realizar prospecciones de bivalvos mediante buceo y pruebas con equipos de filmación submarina para estimar el error asociado a los conteos visuales realizados por los buzos.

Tomar datos con equipos hidroacústicos para trabajos de batimetría y clasificación de fondos.

En el Golfo San José se realizarán prospecciones de bivalvos mediante buceo para estimar el potencial reproductivo de vieiras tehuelches.

Toma de muestras de agua para evaluar la distribución vertical de larvas de vieiras.

Toma de muestras de agua para determinar la concentración de clorofila y nutrientes en la columna de agua.

Colocar colectores artificiales para captación de larvas.

Tomar muestras de juveniles y adultos de vieira para estimar la estructura genética poblacional.

Puesta en funcionamiento de estaciones meteorológicas en tres sitios ubicados en la costa sur, oeste y

norte del Golfo San José y una en Puerto Pirámides.

Caracterizar la dinámica del viento mediante el registro de dirección y velocidad a lo largo del año.

Artículo 3°. Autorizase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°. Autorizase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°. El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°. La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°. El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «BASES CIENTÍFICAS PARA EL MANEJO DE PESQUERÍAS DE MARISCOS EN PENÍNSULA VALDÉS».
LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Adrián Gustavo Lohse	D.N.I. N° 37.856.469	Asistente de Campo
Agustín Biasotti	D.N.I. N° 38.669.286	Asistente de Campo
Ana Cinti	D.N.I. N° 24.405.332	Investigadora
Ana Parma	D.N.I. N° 11.607.454	Investigadora
Antonela De Cian	D.N.I. N° 38.906.471	Asistente de Campo
Augusto Crespi	D.N.I. N° 28.908.231	Investigador
Fabián Quiroga	D.N.I. N° 22.449.639	Asistente de Campo
Facundo Irigoyen	D.N.I. N° 29.591.705	Asistente de Campo
Francesca Marin	PAS N° 95.347.555	Investigadora
Gaspar Soria	D.N.I. N° 25.283.423	Investigador
Gastón Trobbiani	D.N.I. N° 29.360.609	Investigador
Gerardo Bocco	PAS N° G08751403	Investigador
Juan Pablo Pisoni	D.N.I. N° 26.985.343	Investigador
Leandro Getino Mamet	D.N.I. N° 32.538.241	Investigador
María Victoria Mori	DNI N° 38.696.175	Asistente de Campo
Néstor Ortiz	D.N.I. N° 20.233.777	Asistente de Campo
Noela Sánchez-Carnero	PAS N° A3280323100	Investigadora
Norberto De Garín	D.N.I. N° 20.569.247	Asistente de Campo
Oscar Frumento	D.N.I. N° 12.976.854	Asistente de campo
Pedro Fiorda	D.N.I. N° 30.248.107	Investigador
Ricardo Vera	D.N.I. N° 16.253.170	Asistente de Campo
Rodrigo Goncalves	D.N.I. N° 26.056.113	Investigador

Disp. N° 143 **27-11-17**

Artículo 1°.- CONCÉDASE permiso de filmación a la Productora NHK, proveniente de Japón, integrada por KOYAMA, YASUHIRO (Pasaporte N° TK2985695) - Director, SASAKI, Hiroyuki (Pasaporte N° TH8558239) - Camarógrafo y FUJII, Masao (DNI 93356564) Coordinador, para realizar trabajos de filmación de la fauna en general, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de siete (07) días, siendo entre el día 04 y 10 de Diciembre del año 2017.

Artículo 2°.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Quince Mil Trescientos Sesenta (15.360) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 30,720,00), correspondiente a siete (7) días de permiso de filmación, Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 203552-SubCta 4 -Banco del Chubut SA - Sucursal Rawson.

Artículo 3°.- DELÉGASE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 4°.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en siete (07) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRES.CIENTOS SETENTA.Y SIETE (\$ 377,00) por día; d-biendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en, la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 203552-SubCta 4 -Banco del Chubut SA - Sucursal Rawson.

Artículo 5°.- EXCEPTÚASE a los integrantes de la Productora NHK de Japón, del pago de Ingreso al Área Natural Protegida Península. Valdés por el término de duración del presente permiso.

Artículo 6°.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

Disp. N° 152 **05-12-17**

Artículo 1°.- CONCÉDASE permiso de filmación dentro de los senderos turísticos al Canal 3 OP REIS BNNVARA, proveniente de Holanda, integrado por las personas detalladas en el Anexo I, para realizar trabajos de filmación de la fauna en general, en las Áreas Naturales Protegidas Punta Loma y Península Valdés, por el término de tres (03) días, siendo entre el día 05 y 07 de Diciembre del año 2017.

Artículo 2°.- EXCEPTUASE al Canal 3 OP REIS BNNVARA de Holanda del pago del canon de filmación establecido para los grupos de filmación extranjeros, según Artículo 3° I Anexo de la Resolución N° 160-STyAP-14.

Artículo 3°.- EXCEPTÚASE a los integrantes del Canal 3 OP REIS BNNVARA proveniente de Holanda, del pago de Ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma y Península Valdés por el término de duración del presente permiso.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	PASAPORTE N°	FUNCION
SCHLEEPER, PEGGY KIM	NXB3PLHF2	PRODUCTORA
SENDERS, TEUN HUBERTUS	NP78J2D24	DIRECTOR
OORTGUSEN, ERIK JAN	NR3D2D0C1	CAMAROGRAFO

Disp. N° 155 **15-12-17**

Artículo 1°.- Autorizar al Dr. Enrique CRESPO, Director de los Proyectos de Investigación científico denominados: «Reconstruyendo la respuesta histórica a los cambios ambientales en predadores marinos de alto nivel trófico que reproducen en tierra» y «Evaluación de los efectos denso-dependientes en predadores de alto nivel trófico como consecuencia de cambios ocurridos en el ecosistema marino patagónico: Explotación, recuperación y cambio climático», para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta León y Cabo Dos Bahías desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 30 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco de los Proyectos, a saber:

Realizar censos terrestres en busca de ejemplares muertos de las especies de lobo marino común de un pelo (*Otaria flavescens*), lobo marino fino o de dos pelos (*Arctocephalus australis*), delfín oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*), Tonina Overa (*Cephalorhynchus commersonii*), Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*), pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) y raya picuda (*Dipturus chilensis*) para análisis y realización de necropsias y toma de muestras de piel e hígado para estudios moleculares. Exploración de osarios de lobos marinos cazados para la inclusión de cráneos de ejemplares de la época de explotación comercial (Punta Buenos Aires y Punta Norte). Se autoriza el ingreso de los esqueletos y cráneos de los ejemplares colectados a la colección científica del Centro Nacional Patagónico (CONICET). Recolección y análisis de metazoos parásitos de los predadores varados o capturados accidentalmente durante la toma de muestras en lances de la flota de arrastre.

Realizar relevamientos terrestres en busca de ejemplares de la especie de los Órdenes Cetartiodactyla y Carnívora para análisis y realización de necropsias, toma de muestras de piel e hígado para estudios moleculares. Se autoriza el ingreso de los esqueletos de los ejemplares colectados a la colección científica del Centro Nacional Patagónico (CONICET).

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta León y Cabo Dos Bahías en el marco de los Proyectos aprobados en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta León y Cabo Dos Bahías en el marco de los Proyectos mencionados, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o alguna, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

ANEXO I

Listado del personal afectado a los proyectos de investigación: «Reconstruyendo la respuesta histórica a los cambios ambientales en predadores marinos de alto nivel trófico que reproducen en tierra» y «Evaluación de los efectos denso-dependientes en predadores de alto nivel trófico como consecuencia de cambios ocurridos en el ecosistema marino patagónico: Explotación, recuperación y cambio climático»

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Enrique A. Crespo	D.N.I. Nº 10.196.263	Investigador
Silvana L. Dans	D.N.I. Nº 18.169.948	Investigadora
Néstor García	D.N.I. Nº 17.148.418	Investigador
Mariano Coscarella	D.N.I. Nº 23.061.828	Investigador
María Florencia Grandi	D.N.I. Nº 25.066.334	Investigadora
Mariana Degrati	D.N.I. Nº 24.311.239	Investigadora
Rocío Loizaga de Castro	D.N.I. Nº 27.676.383	Investigadora
Damián Vales	D.N.I. Nº 30.147.249	Investigador
Nicolás Sueyro	D.N.I. Nº 32.585.453	Investigador
Cristian Durante	D.N.I. Nº 35.733.764	Investigador
Ailin Sosa Drouville	D.N.I. Nº 31.559.174	Investigadora
Ailen Chalcobsky	D.N.I. Nº 32.309.204	Investigadora
Gabriela Novacovsky	D.N.I. Nº 32.104.205	Investigadora
Federico Martín Heredia	D.N.I. Nº 33.630.030	Investigador
Jesús Hernández Orts	PAS Nº G05904109	Investigador

Disp. Nº 156

15-12-17

Artículo 1°.- Autorizar al Dr. Leonardo Venerus, Director del Proyecto de Investigación Científico denominado «BASES CIENTÍFICAS PARA EL MANEJO DE LA PESCA DEPORTIVA SOBRE SALMONERAS EN EL LITORAL DEL CHUBUT» para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 10 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

Realizar muestreos con raños y censos visuales mediante buceo autónomo para relevar estacionalidad y

muestreos de ictioplancton con redes y trampas de luz.

Comparar huesos craneales y los otolitos Sagitta de los diferentes fenotipos del escurfalo.

Marcar peces de arrecife y tiburones para estudiar comportamientos, movimiento y establecer tiempos de residencia. Realizar un pulso de marcado de cazones (Galeorhinus galeus), pez gallo (Callorhynchus callorhynchus) y gatopardos (Nothorhynchus cepedianus) en el Golfo Nuevo y Caleta Valdés.

Colocar acelerómetros para estudiar los patrones de actividad diaria y estimar áreas de acción. Realizar punción de la vejiga en peces que llevarán acelerómetros para estudiar cómo afecta la flotabilidad y el comportamiento de los peces sometidos a ese tratamiento.

Capturar peces mediante anzuelos o pequeñas nasas, para la toma de muestras de tejido de la aleta caudal a fin de realizar análisis de isótopos estables de carbono y nitrógeno.

Colectar hasta 25 ejemplares de las principales especies de peces de arrecife para tomar muestras de músculo y contenido gástrico completo.

Realizar censos visuales y/o estaciones de video con cebo, para las especies más conspicuas, implementando nuevas técnicas de censo para peces de talla pequeña. Además de continuar con el monitoreo mediante censos visuales subacuáticos y el protocolo RLS en diversos arrecifes rocosos.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto men-

cionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo estableció por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «BASES CIENTÍFICAS PARA EL MANEJO DE LA PESCA DEPORTIVA SOBRE SALMONERAS EN EL LITORAL DEL CHUBUT».-
LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Ana Parma	D.N.I. N° 11.607.454	Investigadora
Leonardo Venerus	D.N.I. N° 23.906.624	Investigador
David Galván	D.N.I. N° 23.388.520	Investigador
Alejo Irigoyen	D.N.I. N° 28.485.866	Investigador
Javier Ciancio	D.N.I. N° 24.745.191	Investigador
Celia Noemí Beloso	D.N.I. N° 12.350.964	Investigadora
Manuela Funes	D.N.I. N° 32.777.441	Investigadora
Gabriela Luján Villanueva Gomila	D.N.I. N° 28.992.210	Investigadora
Gastón Trobiani	D.N.I. N° 29.360.609	Investigador
Andrés Jaureguizar	D.N.I. N° 21.983.287	Asistente de campo
Federico Argemi	D.N.I. N° 25.066.061	Asistente de campo
Mariano Cuestas	D.N.I. N° 26.422.115	Asistente de campo
Miguel Lupiano	D.N.I. N° 32.609.525	Asistente de campo
Gustavo Zamora	D.N.I. N° 2.410.322	Asistente de campo
Lucas Beltramino	D.N.I. N° 33.069.223	Asistente de campo
Florencia Ríos	D.N.I. N° 34.124.652	Asistente de campo
Nelson Bovcon	D.N.I. N° 25.138.737	Asistente de campo
Agustín De Wysiecki	D.N.I. N° 34.500.109	Asistente de campo
Oscar Trobbiani	D.N.I. N° 11.341.302	Asistente de campo
Noela Sánchez Carnero	D.N.I. N° 95.300.881	Investigadora
Facundo Irigoyen	D.N.I. N° 29.591.702	Asistente de campo
Ricardo Vera	D.N.I. N° 16.253.170	Asistente de campo
Néstor Ortiz	D.N.I. N° 20.233.777	Asistente de campo
Fabián Quiroga	D.N.I. N° 22.449.639	Asistente de campo

Disp. N° 157

18-12-17

Artículo 1°.- DECLÁRESE, el cierre de la Temporada 2017 del «Servicio del Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con Fines Turísticos» a partir del día 19 de Diciembre del año 2017.

Artículo 2°.- PROHÍBASE, en el Golfo Nuevo, dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés, la navegación de todo tipo de embarcaciones

particulares desde Punta Pardelas a Punta Cormoranes desde la línea de más baja marea promedio hasta las tres(3) millas marinas.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE, que el ascenso y descenso de las embarcaciones particulares se deberá realizar en la 2ª Bajada s/n de la localidad de Puerto Pirámides, lugar habilitado a tal fin por Prefectura Naval Argentina.

Disp. N° 158**21-12-17**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE la modificación del horario de atención al público en las Áreas Naturales Protegidas: Punta Tombo, Punta Loma, Cabo Dos Bahías, Punta Marques, Bosque Petrificado Sarmiento, Lago Baggilt, Nant y Fall, Piedra Parada, Los Altares y en el Área Natural Protegida Península Valdés, las Unidades Operativas de Punta Pirámides, Isla de los Pájaros, Delgada, Caleta Valdés, y Punta Norte durante los días festivos del 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- En función de lo establecido en el Artículo 1°, el horario de ingreso de visitantes en las Áreas Naturales Protegidas y Unidades Operativas queda fijado hasta las 15:00 hs. y del servicio de atención al público y permanencia dentro de las áreas hasta las 16:00 hs. continuando cerradas hasta las 10:00 hs. del día siguiente.

Disp. N° 161**29-12-17**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dra. Silvina Van der Molen, Directora del Proyecto de Investigación Científico denominado «MUESTREO POBLACIONAL DE BIVALVOS Y CEFALÓPODOS PARA SU EVALUACIÓN PESQUERA Y FACTIBILIDAD BIOLÓGICA DE CULTIVO» para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo 1, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Colocar dos líneas con 100 trampas para *O. tehue/ehus* cada una, consistentes en caños de PVC de 40 cm, en dos sitios de muestreo, Juan de la Piedra y Playa Fracaso. Éstas se revisarán y se retirarán mensualmente 50 individuos por sitio de muestreo.

b) Colectar bimestralmente por buceo, 6 (seis) ejemplares de *E. mega/ocyathus* en la zona de Cerro Avan-

zado.

e) En la zona del Riacho San José se colectarán 50 ejemplares de *Mytilus* dos veces al año y cangrejos *Neohelice granulata* mensualmente 100 ejemplares. Conjuntamente con la colecta de ejemplares se registrarán las variables ambientales en cada una de las localidades de muestreo: profundidad, tipo de fondo, tipo de sedimento, temperatura del fondo y nivel de marea.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo 1 de la presente Disposición, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo 1 de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en las Áreas Naturales Protegidas.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «MUESTREO POBLACIONAL DE BIVALVOS Y CEFALÓPODOS PARA SU EVALUACIÓN PESQUERA Y FACTIBILIDAD BIOLÓGICA DEL CULTIVO».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Silvina Van del Molen	D.N.I. N° 22.501.139	Investigadora/Directora
Nicolás Ortiz	D.N.I. N° 24.155.724	Investigador
María Laura Rojas Quiroga	D.N.I. N° 29.197.500	Investigadora
Magdalena Trivellini	D.N.I. N° 29.329.478	Investigadora
Julián Pontones	D.N.I. N° 32.147.495	Investigador
Ramiro Braga	D.N.I. N° 32.023.107	Investigador
Alejo Durante	D.N.I. N° 33.059.295	Asistente de Campo
Jazmín Pérez Defeo	D.N.I. N° 40.208.660	Asistente de Campo
Julio César Rúa	D.N.I. N° 16.318.756	Asistente de Campo
Ricardo Vera	D.N.I. N° 16.253.170	Asistente de Campo
Néstor Ortiz	D.N.I. N° 20.233.777	Asistente de Campo
Facundo Irigoyen	D.N.I. N° 29.591.705	Asistente de Campo
Fabián Quiroga	D.N.I. N° 22.449.639	Asistente de Campo

Disp. N° 162**29-12-17**

Artículo 1°.- Autorizar al Dr. Daniel E. UDRIZAR SAUTHIER, Director del Proyecto de Investigación Científico denominado «ENSAMBLES DE MAMÍFEROS MARINOS TERRESTRES DE LA PENÍNSULA VALDÉS: EL PRESENTE CON UNA MIRADA EN EL PASADO» para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 31 de Agosto de 2018.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

Realizar tareas de investigación con todas las especies de mamíferos terrestres no voladores, a excepción del Guanaco (Caviidae, Didelphidae, Ctenomyidae, Felidae, Canidae, Mustelidae, Mephitidae y Dasypididae) y compararlos con los ensambles de mamíferos terrestres holocenos. Las actividades de campo consistirán en la colocación de 35 trampas tipo Sherman de captura viva para micromamíferos (roedores y marsupiales). A lo largo de las transectas se realizarán censos de vegetación. Para mamíferos medianos se realizarán transectas pedestres por cada unidad ambiental de 3 km de longitud. Se registrarán evidencias de heces, madrigueras, restos de presas, restos óseos, huellas, etc. Se colectarán los restos óseos y heces. Se realizará la documentación fotográfica. Se colocarán también cámaras trampa, principalmente para el estudio de carnívoros terrestres. También para el estudio de mamíferos medianos se utilizarán dos trampas de huellas en cada una de las unidades ambientales. Para el estudio de endoparásitos se utilizarán ejemplares de carnívoros

y armadillos atropellados en la ruta. Los ectoparásitos serán colectados examinando la piel o pelaje del hospedador de animales atropellados o capturados vivos. Se prevé el estudio de la dieta de la mara (*Dolichotis patagonum*) y su potencial función de agente dispersor de semillas, mediante la colecta de heces frescas.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondientes a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ENSAMBLES DE MAMÍFEROS TERRESTRES DE LA PENÍNSULA VALDÉS: EL PRESENTE CON UNA MIRADA EN EL PASADO».

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Daniel Udrizar Sauthier	D.N.I. N° 25.902.291	Director/Investigador
Alejandro Bisigato	D.N.I. N° 21.113.055	Investigador
Virginia Alonso Roldán	D.N.I. N° 27.643.481	Investigadora
Gustavo Pazos	D.N.I. N° 23.631.545	Investigador
Anahí Formoso	D.N.I. N° 28.671.224	Investigadora
Florencia Teresa Decanini	D.N.I. N° 25.181.382	Asistente de Campo
Walter Udrizar Sauthier	D.N.I. N° 29.367.007	Asistente de Campo
Romina D'Agostino	D.N.I. N° 26.734.301	Asistente de Campo
Galo Udrizar Sauthier	D.N.I. N° 47.934.467	Asistente de Campo
Cristian Hernán Fulvio Pérez	D.N.I. N° 20.775.297	Asistente de Campo
Darío Podestá	D.N.I. N° 21.932.077	Asistente de Campo
Fernando Martínez	D.N.I. N° 32.401.106	Asistente de Campo
Estefanía Bagnato	D.N.I. N° 31.137.849	Asistente de Campo
Maximiliano Roig	D.N.I. N° 93.037.444	Asistente de Campo

Disp. N° 163**29-12-17**

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto el artículo 2º de la Disposición N° 157/17-SsCyAP.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2017

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34798/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE TREVELIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476- Hospital de Trevelin;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Trevelin- SAF 76 - Fte. Fto. 476 - Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 94.266,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34806/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE EPUYEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476- Hospital de Epuyen;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Epuyen- SAF 76 - Fte. Fto. 476 - Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Siete mil novecientos dieciséis con cincuenta centavos (\$ 7.916,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 302/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34804/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE EL HOYO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476- Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del

ejercicio 2015 del Hospital de El Hoyo– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento siete mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta centavos (\$ 107.439,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34767/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE EPUYEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital Epuyen;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Epuyen– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos veintiocho mil setecientos dieciocho con sesenta y un centavos (\$ 228.718,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34757/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE CHOLILA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital Cholila;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Cholila– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos dos con sesenta y tres centavos (\$ 484.302,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34800/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE TECKA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476– Hospital de Tecka;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Tecka – SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Diez mil setecientos setenta con noventa y un centavos (\$ 10.770,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 306/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34802/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE RIO PICO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476– Hospital de Rio Pico;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Rio Pico– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Veintiún mil quinientos sesenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 21.561,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 307/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34761/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE TECKA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital de Tecka;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Tecka– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos nueve mil trescientos noventa y nueve con veintinueve centavos (\$ 209.399,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 308/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34765/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE EL HOYO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370– Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de El Hoyo – SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 294.857,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 309/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34764/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital Gobernador Costa;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Gobernador Costa– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 337.688,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 310/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34769/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE CUSHAMEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370– Hospital de Cushamen ;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Cushamen– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis con sesenta y tres centavos (\$155.576,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 311/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34768/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE GUALJAINA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital Gualjaina;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Gualjaina– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento sesenta y tres mil ciento setenta y ocho con treinta y siete centavos (\$ 163.178,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 312/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34763/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE RIO PICO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital de Rio Pico;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Rio PICO– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio,

que importan un monto de PESOS Doscientos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$ 200.445.57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 313/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34766/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE CORCOVADO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital Corcovado;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Corcovado– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con nueve centavos (\$ 358.188,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, re-

unidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34759/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE TREVELIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370- Hospital de Trevelin;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Trevelin- SAF 76 - Fte. Fto. 370 - Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ochoientos veintitrés mil doscientos veintiuno con treinta y nueve centavos (\$823.221,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

AÑO 2018

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.780/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS. EJERCICIO 2015 UEP PROSATE NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - UEP PROSATE - NIVEL CENTRAL,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - UEP PROSATE - NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO (\$476.512,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.468/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/REND. CTAS. EJ. 2014 UEP PROSATE - NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 - UEP PROSATE - NIVEL CENTRAL,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 - UEP PROSATE - NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.413,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36071/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS. EJERCICIO 2016 UEP PROSATE DELEGACIÓN RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN RAWSON,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.048.109,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.581/2014 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/REND. CTAS. EJ.2014 SAF 201 FF 222 RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100 (\$2.502.272,57) y PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$118.553,90) respectivamente. Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 05/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36072/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS. EJERCICIO 2016 UEP PROSATE NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON DOS (\$68.693.713,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.163/2016 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 201.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 - 211 - 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 – 211 - 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 (\$16.351.597,41) respectivamente. Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34465/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACIÓN PUERTO MADRYN FF 970 EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN PUERTO MADRYN,

Que con fecha 21 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 322.860,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34774/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 UEP PROSATE DELEGACIÓN HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN RAWSON,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$18.668,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34782/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL,

Que con fecha 21 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.578,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 10/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36073/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS. EJERCICIO 2016 UEP PROSATE DELEGACIÓN TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN TRELEW,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$8.325.130,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.085/2016, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 iniciado

el 01-01-2016 y finalizado el 31-12-2016.

Que con fecha 21 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por el BANCO DEL CHUBUT S.A., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 12/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36074/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS. EJERCICIO 2016 UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL,

Que con fecha 21 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLO- NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.254.434,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 13/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.587/2014, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 222, 358, 392, 603 y 605.

Que con fecha 22 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 222, 358, 392, 603 y 605, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.506.815,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 14/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 16 días del mes de enero del año dos mil dieciocho

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.440, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 249/17, art. 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, al Presidente de la Comuna Sr. Mario OVIEDO y a la entonces Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 112) obra el Informe N° 787/17 F3 mediante el cual la Fiscalía N° 3 da cuenta que se ha recepcionado documentación por parte del Presidente Sr. Mario OVIEDO, referida a los montos observados del Ejercicio 2015.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 249/17 TC, en los términos del art. 65º de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación del Sr. Mario OPVIEDO (art. 99 inc. 2º de la Ley N° 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V – N° 71. Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del Área (art. 66 de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 249/17 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de enero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 34.427/2015-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 12 de enero del 2018, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 17/18 previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que resultan responsables el ex -Intendente: Sr. García; Luis O. (desde 01-01-2015 al 10-12-2015), Intendente: Sr. Currilén, Oscar R. (desde 11-12-2015 al 31-12-2015), Director de Administración: Perry, Luis (01-01-2015 al 31-12-2015) y Tesorera: Ponce, Elena M. (01-01-2015 al 31-12-2015).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS TREINTAMILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.355.893,67) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.523.195,70), constituido por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.342.850,42) que se tramitará por la Actuación N° 1634/16 T.C. «S/aporte no reintegrable p/la ejecución de obras municipales y comunas rurales» y PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.180.345,28) corresponde a la Actuación N° 1609/15 T.C. «S/Resolución N° 12/15 H.C.D.E.M.».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 01/2018

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.753, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVIN-

CIAL – R/ANT. LIC. PUB. N° 38 –AVP- 2017 EJECUCIÓN DE LA OBRA RUTA NACIONAL N° 259 (EXPTE. N° 01882-I-2017)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 806) mediante Dictamen N° 66/17; al Asesor Legal a fs. 807) mediante Dictamen N° 01/18 y al Contador Fiscal a fs. 808) mediante Dictamen N° 3/2018 – CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma. Por lo tanto firma en conformidad al solo efecto de no demorar el presente trámite.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 02/2018

Rawson (Chubut), 09 de enero de 2018

VISTO: El Expediente N° 37. 754, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/17 REFACCIÓN DE VIV. PARA FAMILIA HIDALGO COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 1500/17-sipysp/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 256) mediante Dictamen N° 1/18; al Asesor Legal a fs. 257) mediante Dictamen N° 01/18 y al Contador Fiscal a fs. 258) mediante Dictamen N° 4/2018-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma. Por lo tanto firma en conformidad al solo efecto de no demorar el presente trámite.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 03/2018

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.747, año 2017, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 14/17 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADO PUERTO MADRYN LUNA, ANA MARÍA (EXPTE. N° 3043/15-MIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 358) mediante Dictamen N° 65/17; al Asesor Legal a fs. 359) mediante Dictamen N° 123/17 y al Contador Fiscal a fs. 360) mediante Dictamen N° 01/2018 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma. Por lo tanto firma en conformidad al solo efecto de no demorar el presente trámite

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04/2018

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 37.749, año 2017, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ CONTRATACION DIRECTA FIRMA GONZALES FISCHER Y ASOCIADOS (NOTA N° 55/17)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 138) mediante Dictamen N° 121/17 y al Contador Fiscal a fs. 139) mediante Dictamen N° 340/17-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10717 por los firmantes de la misma. Por lo tanto firma en conformidad al solo efecto de no demorar el presente trámite.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 05/2018

Rawson (Chubut), 12 de enero de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 37.757, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANT. LIC. PUB. Nº 29-IAS-17 PERMISIÓN AGENCIA OFICIAL Nº 2019 TRELEW (EXPTE. Nº 1930-IAS-16)»; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 230) mediante Dictamen Nº 03/18 y al Contador Fiscal a fs. 231) mediante Dictamen Nº 08/2018 C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 06/2018

Rawson (Chubut), 12 de enero de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.595, año 2017, caratulado: «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017» y Dictamen Nº 57/17-T.C.; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 11) se expide este Tribunal mediante Dictamen Nº 57/17 T.C. en virtud de la consulta efectuada por el responsable de la Fiscalía Nº 7 respecto a donaciones que realiza Patagonia Broker S.A. orientadas a fomentar el deporte, ayudas económicas de diversa índole, compra de bienes de capital para otras instituciones públicas y privadas, actividades que no se relacionan con el cumplimiento del objeto social de la Sociedad.-

Que a fs. 23/24 se presenta el Presidente de Patagonia Broker S.A. discrepando con el criterio plasmado por el Tribunal en Dictamen Nº 57/17, por cuanto manifiesta, que es el Directorio el que aprueba las donaciones realizadas, las que son ratificadas anualmente por la Asamblea, en oportunidad de la aprobación de la gestión.-

Que a fs. 28) se expide la Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 68/17.-

Por todo ello, y conforme lo dispuesto por el artículo 65º último párrafo y concordante de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal a fs. 28) mediante Dictamen Nº 68/17. En concordancia con lo indicado en Dictamen 57/17 T.C., las donaciones que realice Patagonia Broker S.A. deben estar ratificadas por la Asamblea.-

Remítase copia del presente y del Dictamen Nº 68/17 a Patagonia Broker de Seguros S.A..-

Regístrese y Cumplido vuelvan los actuados a Fiscalía Nº 7.-

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 07/2018

Rawson (Chubut), 12 de enero de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 37.758, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANT. LIC. PUB. Nº 15-IAS-17 PERMISIÓN AGENCIA Nº 8018 CUSHAMEN (EXPTE. Nº 521-IAS-16)»; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 164) mediante Dictamen Nº 04/18 y al Contador Fiscal a fs. 165) mediante Dictamen Nº 09/2018 C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 08/2018.-

Rawson (Chubut), 12 de enero de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 37.759, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANT. LIC. PUB. Nº 17-IAS-17 PERMISIÓN AGENCIA Nº 8014 EPUYÉN (EXPTE. Nº 2319-IAS-16)»; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 192) mediante Dictamen Nº 05/18 y al Contador Fiscal a fs. 193) mediante Dictamen Nº 10/2018 C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 09/2018.-

Rawson (Chubut), 15 de enero de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.756, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 19-IAS-2017 PERMISIÓN AGENCIA OFICIAL Nº 3001 GAIMAN (EXPTE. Nº 1948-IAS-2017)», y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 746) mediante Dictamen Nº 06/18 y al Contador Fiscal a fs. 747) mediante Dictamen Nº 13/2018.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 10/2018

Rawson (Chubut), 15 de enero de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.590, año 2017, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA- R/ANT. EXTRACCION EMBANQUE RIO CHUBUT EN MUELLE NUEVO PTO. DE RAWSON (EXPTE. Nº 1466/17-SP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 219) mediante Dictamen Nº 64/17; al Asesor Legal a fs. 220) mediante Dictamen Nº 122/17 y al Contador Fiscal a fs. 221) mediante Dictamen Nº 6/2018 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se ha oído a los asesores intervinientes de los presentes autos.-

Que en virtud de haber aclarado la U.E.P.P. lo requerido según Providencia Nº 01/2018 de fa. 222), podrá continuar con la prosecución del trámite del visto:

La Unidad Ejecutora Provincial Portuaria hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 11/2018

Rawson (Chubut), 15 de enero de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 37.760, año 2018,

caratulado: « MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 07/2017 ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA BOBCAT (EXPTE. Nº 49/2017)», y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 202) mediante Dictamen Nº 07/18 y al Contador Fiscal a fs. 203) mediante Dictamen Nº 12/2018.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 12/2018

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2018

VISTO: El Expediente Nº 37.755, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 06-IAS-2017 PERMISIÓN DE LA AGENCIA OFICIAL Nº 8016 RIO PICO (EXPTE. Nº 3756-IAS.2016)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 193) mediante Dictamen Nº 02/18 y al Contador Fiscal a fs. 194) mediante Dictamen Nº 7/2018-CF y a fs. 202) mediante Dictamen Nº 14/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 13/2018

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2018

VISTO: El Expediente 36.277, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Ant. Sum. Adm. Nº 32-DS-16 – S/Presunto Extravío Rueda de Auxilio de Máquina Cargadora Registro Interno Nº C-527 (Expte. Nº 897-AVP-2016)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 32) mediante Dictamen N° 32/17 y al Contador Fiscal a fs. 33) mediante Dictamen N° 131/17 – CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Que en tal sentido, deberá la Administración de Vialidad Provincial, en lo sucesivo y mientras subsista la instrucción por delegación en cabeza de la Dirección de Sumarios Provincial de los procesos sumariales que se originen e insten dentro de su ámbito, propiciar y dar obligatorio cumplimiento con la tempestiva intervención de este Tribunal en la etapa procedimental que contempla e impone el artículo 48° de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 247/16.-

Regístrese y notifíquese a la Administración de Vialidad Provincial y la Dirección de Sumarios con copia del presente y del Dictamen de la Asesoría Legal N° 32/17.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/2018

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2018

VISTO: La Actuación N° 1.622, año 2016, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS R/INFORME N° 129/16 FISCALÍA N° 3 OBSERVA ORDENANZAS – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 18) y 23) mediante Dictamen N° 39/16 y 93/17 respectivamente, y al Contador Fiscal a fs. 21) vta.

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por todo ello y Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que la Municipalidad de Rada Tilly deberá, como práctica presupuestaria, confeccionar; y luego remitir a este Tribunal de Cuentas, el anexo al presupuesto anual, conteniendo cantidad de cargos y categorías previstas para cada ejercicio presupuestario, consignando si las mismas se encuentran ocupadas o vacantes, ello en el marco del art. 37° de la Ley XVI N° 46 (Corporaciones Municipales) y disposiciones que lo complementen o modifiquen.

Que la inobservancia de lo indicado ut supra dará lugar a lo dispuesto en el artículo 17° inc. «m» de la Ley V N° 71.

Remítase copia del presente dictamen a la Municipalidad de Rada Tilly. Cumplido, pasen los autos a Fiscalía N° 3. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PAREDES DIAZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-01-18 V: 01-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Acosta, Roberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002312/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-18 V: 01-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALAS RUTH VIVIANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salas Ruth Viviana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003221/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-18 V: 01-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial De Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «MONDRAGON, Claudia Carina s/Sucesión ab-intestato» (Expte 1262 Año 2017) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por tres días a herederos y acreedores de CLAUDIA CARINA MONDRAGON, para que se presenten dentro del término de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 19 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-01-18 V: 02-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORIA CARLOS GUMERCINDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Doria Carlos Gumerindo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3516/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-02-18 V: 05-02-18

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por un día (1) el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

EDICTO LEY 19550 NOLDI SRL

RENOVACION ORGANO DE ADMINISTRACION

Por resolución unánime de reunión de socios de NOLDI SRL, se designa Gerente a la Sra. Liliانا Cristina Prada, por el término de cinco (5) ejercicios.

Fecha de Instrumento: Esquel. Provincia del Chubut.
23 de enero de 2018.

Esquel, 26 de enero de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 01-02-18

CONSTITUCIÓN CHIQUINO S.R.L.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por Instrumento Privado del 24 de octubre de 2017 entre Sebastián Fredes, DNI 30.946.235, y Johanna Ailen Anchordoqui, DNI 36.792.090 constituyen una Sociedad Comercial de la forma establecida en la Sección IV del Capítulo II de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903 de Sociedades Comerciales (S.R.L.) que se registrará por las siguientes disposiciones.- PRIMERO: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: Queda constituida una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina «CHIQUINO S.R.L.», con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, fijando la Sede Social en Av. Ameghino 1649 de la ciudad de Esquel. SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público. CUARTO: CAPITAL SOCIAL y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) dividido en 550 cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una; Sebastián Fredes suscribe 500 cuotas sociales por un importe de QUINIENTOS MIL (\$500.000), y Johanna Ailen Anchordoqui suscribe 50 cuotas por un importe de CINCUENTA MIL (\$ 50.000), se integra la totalidad del capital en especie, según manifestación de bienes a la fecha.- QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un socio quien revestirá el cargo de Socio Gerente desempeñando sus funciones por tiempo indeterminado. Se propone que esté a cargo de la gerencia el Socio Sebastián Fredes, quien acepta tal designación.- SEXTO: CONTABILIDAD Y EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico tendrá un año de duración y cerrará el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se deberá

confeccionar un Balance General y las demás documentaciones legales y reglamentarias.

Esquel, 04 de diciembre de 2017.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 01-02-18

IAN FISH S.A. – DIRECTORIO

Por disposición del Inspector General de Justicia, Dr. Saúl Acosta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNÍCASE que por Acta de Asamblea Ordinaria del 22 de mayo de 2017 fueron designados los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Liu Cong, china, casada, empresaria, DNI N° 93.932.387, con domicilio real en Posadas 781, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Andrea Soledad Wirth, argentina, casada, empresaria, DNI N° 28.728.764, con domicilio real en José Martí 1749, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Todas las Directoras designadas constituyeron domicilio especial en Domecq García esquina Salta, ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Mandato por 3 ejercicios.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-02-18

FEDERACION DE BASQUETBOL DEL CHUBUT CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 05 de Marzo de 2018 a las 17:00 hs. en el domicilio sito en calle Rivadavia N° 253 - Piso N° 1 - Of. 7 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; según y conforme lo normado por los Arts. 14, 18, 19, 20 y concordantes del Estatuto de la Federación de Básquet del Chubut, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de las credenciales de los asambleístas, por parte de la comisión designada por la presidencia a dichos efectos.-
- 2.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.-
- 3.- Explicación de los motivos del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.-
- 4.- Lectura de acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.-
- 5.- Informe de Revisadores de Cuentas al 31-12-

2017.-

6.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio contable fenecido el 31-12-2017.-

7.- Elección de Presidente del Consejo Directivo y dos (2) Revisadores de Cuenta de la entidad, conforme normas estatutarias.-

Trelew, 26 de Enero de 2018.-

CARLOS SANZ
Presidente

RUBEN ANGELLORENZI
Secretario

P: 01-02-18

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: Una (1) Camioneta tipo utilitario furgón.

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso – Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 16 de Febrero de 2018 Hora: 10:00 Hs.

I: 01-02-18 V: 02-02-18

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

OBJETO: Adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad motriz.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 22 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.348.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$13.480,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está fijado en pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.348,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082

Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-18 V: 08-02-18

I: 31-01-18 V: 05-02-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-AVP-18

OBJETO: PROVISIÓN DE 700 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL SPN 40 A GRANEL DE ACUERDO A NORMAS IRAM N° 50.000-50.001.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.913.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de febrero de 2018, a las once treinta (11:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-AVP-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND CPN-40 EN ENVASES DE 3 PLIEGOS DE 50 KG.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de febrero de 2018, a las once (11:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-18 V: 05-02-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50